



REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LAS MARCAS RENAULT, HYUNDAI Y MITSUBISHI”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando **No. 966-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loor, Prefecto de la Provincia de Esmeraldas (S), mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando **No. 666-GADPE-HAP-GAD-2022**.

Que, se cuenta con **CIRCULAR No. 039-GADPE-HAP-GTH-2022**, de fecha 04 de mayo del 2022, suscrita por el Ab. Ermi Mina Barahona, Director de Gestión de Talento Humano, donde comunica que mediante sesión ordinaria de cámara el día 28 de abril del 2022, el pleno del Consejo Provincial aceptó a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, hacer uso de sus vacaciones anuales a partir del 05 al 08 de mayo de 2022, quedando subrogando sus funciones el Sr. Diego Zambrano Loor, Vice Prefecto de la Provincia de Esmeraldas.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 091** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre



Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.13.00	439150111	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.00	Unidad	520,269.3200	520,269.32	C1 C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por redefinición y creación de proceso.

Nro.	Partida Pres.	CP C	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.13.00	491290517	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS DE LAS MARCAS RENAULT, HYUNDAI Y MITSUBISHI	1.00	Unidad	338,998.07	338,998.07	C2

Art. 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 091**.

Art. 3.- Disponer y autorizar a la Unidad de Contratación Pública, publique en el portal electrónico www.compraspublicas.gob.ec, la Reforma **No. 091** una vez que se encuentre validada.

Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de mayo del 2022

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	